



ACUERDO #
00002066

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señorita Floribeth González Chavarría, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 1-1464-0052, laboró para esta institución del 13 de enero de 2015 al 02 de abril del 2017.
2. Que según nota presentada por la exfuncionaria el 17 de marzo del 2017 renuncia formalmente al puesto de Profesional de Defensa 3 que ocupaba de manera interina, sin otorgar completo el mes de preaviso que por ley le correspondía, faltando 14 días, en razón de tener más de un año de laborar en forma continua para la Defensoría de los Habitantes.
3. Que mediante oficio RH-074-2017 de fecha 20 de marzo del año en curso la Licenciada Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos pone en conocimiento de la situación a la Defensora de los Habitantes de la República. (ver folios Nos 59 y 60 del expediente personal)
4. Que mediante oficio DH-399-2017, de fecha 31 de marzo del 2017, la señora Defensora de los Habitantes le indica a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos que con base en el oficio DAJ-0061-2017 emitido por nuestra Dirección Jurídica "... *este despacho ha dispuesto acoger en todos sus extremos el criterio esgrimido y con fundamento en el mismo, dispone que no se inicie ninguna acción de cobro de preaviso a la funcionaria González Chavarría....*".(ver folio No 69 del expediente personal)

5. Que para el período 2016-2017 tiene derecho a 15 días de vacaciones de los cuales disfrutó 9 días por lo que se le deben cancelar 6 y 2,5 días de vacaciones proporcionales correspondiente al período 2017-2018 (ver folio 80 del expediente personal)
6. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2016-2017- del 13 de enero del 2016 al 27 de diciembre del 2016 - es de **¢1.410.560,03** y su respectivo salario promedio diario es de **¢47.018,67** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢282.112,00** (ver folio 92 del expediente personal)
7. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2017-2018 del 13 de enero del 2017 al 02 de abril del 2017 - es de **¢1.433.967,41** y su respectivo salario promedio diario es de **¢47.798,91** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢119.497,30** (ver folio 96 del expediente personal).
8. Que el monto total a pagar por la sumatoria de los períodos de vacaciones 2016-2017 y 2017-2018 asciende a la suma de **¢401.609,30**.
9. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢1.547.505,80** (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL MIL QUINIENTOS CINCO COLONES CON OCHENTA CENTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señorita González Chavarría, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, la cual se adjunta (folio 082), suma que junto al aporte histórico de la señorita González Chavarría, le deberá girar dicha Asociación

POR TANTO,

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señorita Floribeth González Chavarría, los servicios prestados a la institución.

2.-Por las razones indicadas en los considerandos del segundo al cuarto, se acuerda no proceder al cobro del preaviso no otorgado por la exfuncionaria González Chavarría.

3.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

VACACIONES **¢401.609,30.**

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2016-2017 y Salario Escolar 2017, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las 9.30 horas del 16 de mayo del dos mil diecisiete.
Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

